



Agosto 24 del 2022.-en la fecha al Despacho con solicitud de terminación por pago total de la obligación

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinticuatro de agosto de dos mil veintidós.-

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco Popular
Demandado: German Gutierrez Ballesteros
Radicación: 2021-220

En atención a lo expuesto por el apoderado de la parte demandante, el despacho dispone:

1. Dar por terminado el presente proceso por pago total de la obligación.-

2. Decrétese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas.-Líbrense los oficios pertinentes.

3. Si existe embargo de remanentes, póngase a disposición del respectivo juzgado los bienes aquí desembargados.

4. Ejecutoriado este auto, cumplido lo anterior archívese el expediente.-

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Jeffer Alfonso Cuello López

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c73be9fe557913ed0da30806ce4cc724509922babcdfa2929b3a1829f42821bf**

Documento generado en 24/08/2022 05:28:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

24 agosto de 2022.- en la fecha al Despacho con solicitud de entrega de títulos por parte del demandado.-

Se informa que una vez revisado el portal del Banco Agrario existen depósitos judiciales por valor de \$674.017.01

LA SECRETARIA

July Tatiana Arenas Ospina

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinticuatro (24) de agosto dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Cooperativa de Trabajo Asociado de las Américas
COOPAMERICAS

Demandado: Fasir Tovar Rubiano

Rad: 20210012500

En atención al informe secretarial que antecede y la petición elevada por el demandado se ordena la entrega de depósitos judiciales por valor de \$674.017.01.-

Notifíquese,

El juez,

JEFFER ALFONSO CUELLO LÓPEZ

Firmado Por:

Jeffer Alfonso Cuello López

Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **33dba0e4c7d1b74e16cb22b1e5fabbc008aa991981fb4e26d3b0b48c193c2023**

Documento generado en 24/08/2022 05:24:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinticuatro de agosto de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo Menor Cuantía
Demandante: Sociedad Bayport Colombia S.A.
Demandado: Rafel Homez Sanchez
Rad: 2022-295

Decretase el embargo de las cuentas de ahorro, corrientes o CDTs, que posea el demandado **Rafel Homez Sanchez**, Identificado con c.c. No. 5909114, en las siguientes entidades financieras: Banco Davivienda, Bancolombia, Caja social, Av. Villas, Banco de Bogotá, Banco Falabella, Banco Popular, Banco de Occidente, BBVA y Colpatría. siempre y cuando la misma sea procedente. -Límitese a la suma de \$60.972.000.- Oficiese

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3806b9d4681fd5a5d03270ed27950490ca6303e6de5a16d7a3224e783ab6930**

Documento generado en 24/08/2022 05:44:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



CONSTANCIA SECRETARIAL. Al despacho con escrito de subsanación presentado dentro del termino concedido.

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinticuatro de agosto de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo Menor Cuantía
Demandante: Sociedad Bayport Colombia S.A.
Demandado: Rafel Homez Sanchez
Rad: 2022-295

Reunidos los requisitos del artículo 422 y siguientes del C.G del P., el juzgado libra orden de pago por la vía ejecutiva de Menor cuantía a favor de **SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA S.A.** y en contra de **RAFEL HOMEZ SANCHEZ**, identificado con c.c. No. 5909114, por las siguientes sumas de dinero:

Pagaré No. 963274

\$12.286.782.84 capital insoluto

\$21.505.906.45 intereses remuneratorios al 2.13%, causados desde el 30 de abril de 2020

\$ 148.790,58 intereses moratorios desde el 30 de abril de 2020 hasta el 15 de julio de 2022, establecidos a la tasa máxima legal. -

Por los intereses moratorios comerciales de conformidad con lo establecido en el art. 884 C.Cio, a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha de presentación de la demanda, hasta cuando se cancele la obligación. -

Ordenase al demandado (a) (ddos) cumpla (n) con la obligación que se cobra en el término de cinco días, o proponga (n) excepciones de mérito dentro del término de diez días. -

Practíquese la notificación en la forma indicada en el artículo 8 del Decreto 806 de 2.020.-

Sobre las costas se resolverán oportunamente. -

Reconócese a la Doctora Gleiny Lorena Villa Basto, como apoderado judicial de la entidad demandante, en los términos y efectos del poder conferido. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ



NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d959a62a701324b0ac2efac6add683fd0e8f916bfac2032077ac7ffeaca2b070**

Documento generado en 24/08/2022 05:43:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

24 de agosto de 2022.- en la fecha al Despacho con solicitud elevada por el apoderado de la parte actora

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós

(2022)

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Julieta González Rojas
Demandado: Edilson Piedrahita
Radicación No. 2011-0032300

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte actora remítase nuevamente el oficio de embargo al correo electrónico decun.sijin-aut@policia.gov.co y decun.sijin-gucri@policia.gov.co

NOTIFIQUESE

El Juez

JEFFER ALFONSO CUELLO LÓPEZ

Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **501cec0f9a1da581cca279c7d5c794310a4936ae473096ce779057da248fe344**

Documento generado en 24/08/2022 05:31:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



AGOSTO 24 DE 2022.- Al despacho del señor Juez la Acción de Tutela presentada por el Señor Hernán Mauricio Triana Vesga como agente oficioso de la Señora Floremia Vesga Triana contra FAMISANAR EPS.

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot -Cundinamarca, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2.022)

REF: ACCION DE TUTELA

ACCIONANTE: HERNAN MAURICIO TRIANA VESGA como agente oficioso de FLOREMIA VESGA DE TRIANA

ACCIONADO: FAMISANAR EPS

VINCULADOS: COLSUBSIDIO

RAD. No. 253074003001-2022-0034900

Por reunir los requisitos de ley, admítase la acción de tutela instaurada por Señor Hernán Mauricio Triana Vesga como agente oficioso de la Señora Floremia Vesga Triana contra **FAMISANAR EPS.**

Ofíciase al Accionada **FAMISANAR EPS.**, para que, en el término de **UN (1)** día contado a partir del recibo de la comunicación, informe a este Despacho, todo lo concerniente a la presente Acción de tutela y allegue las pruebas que pretenda hacer valer, de igual manera informe el nombre y la identificación de la persona responsable de dar cumplimiento a los fallos de tutelas.

Para los efectos de ley vincúlense a estas diligencias **COLSUBSIDIO** ,A fin que, si estiman pertinente se pronuncien sobre lo manifestado por el accionante y aporten las pruebas que consideren, lo cual harán en el término de **UN (1)**, de igual manera informen el nombre y la identificación de la persona responsable de dar cumplimiento a los fallos de tutelas.

Notifíquese a las partes por el medio más expedito.

CUMPLASE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f7937d591d55976cfd656dc49e45ffacab101a7ab9fb938ae61a1ba07850e7a**

Documento generado en 24/08/2022 05:36:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



CONSTANCIA SECRETARIAL. - Al despacho con escrito de subsanación presentado dentro del término concedido. -

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinticuatro de agosto de dos mil veintidós

Proceso: Declarativo Pertenencia
Demandante: Olmedo Carabali Lucumi
Demandados: Mario Santiago Yeda
Rad: 2022-317

Si bien es cierto, el apoderado de la parte demandante presentó memorial con el cual pretende subsanar la demanda dentro del término concedido, es de tener en cuenta que no dio cumplimiento a lo requerido por este despacho en el numeral 1 y 2 del auto de fecha 10 de agosto de 2022, como quiera que el predio objeto de usucapión que enuncia en la pretensión primera de la demanda, esto es, "LA REINA" no guarda relación con el enunciado en la matrícula inmobiliaria 307-22355, y el cual se denomina "LA VITRINA", generando confusión al despacho, de igual manera, en el "OTRO SI" aportado se tiene que el predio objeto de compraventa, es lote La Reina, con folio de matrícula No. 307-29740, el cual no corresponde con el pretendido en la demanda, razón por la cual se rechaza la misma.-

Devuélvanse los anexos sin necesidad de desglose.

Déjense las constancias pertinentes.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LÓPEZ

Firmado Por:

Jeffer Alfonso Cuello López

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90394e8be19c572bd572d6fa16fe46cafbbba5ef47f7a3fa5768c9a51b57895**

Documento generado en 24/08/2022 05:35:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



CONSTANCIA SECRETARIAL. En la fecha al despacho con escrito de subsanación presentado dentro del término concedido. -

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinticuatro de agosto de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo Menor Cuantía
Demandante: Ernesto Piza Trujillo
Deisy Lesmes Salgado
Demandados: Francisco Caballero Díaz
Rad: 2022-308

El despacho rechaza la demanda de la referencia, como quiera que no se dio cumplimiento a lo requerido por el despacho en el numeral 1 del auto de fecha 09 de agosto de 2022, puesto que en lo anexos finales 85 y 86 digitales allegados, existe es una expresión del abogado en realizar una gestión específica, más no se puede establecer la intención del mandato de los señores Ernesto Piza Trujillo y Deisy Lesmes Salgado. -

Devuélvase los anexos sin necesidad de desglose.

Déjense las constancias pertinentes.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LÓPEZ

Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **638632ae1e2c42b7961a8e0f8ea0603dfadbd02121e3abde0f197d18fd4772e9**

Documento generado en 24/08/2022 05:34:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinticuatro de agosto de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante: María Cristina Sosa Zipa
Demandado: Gustavo Morales Valencia
Rad: 2022-290

Decretase el embargo del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **307-47568** de propiedad de **Gustavo Morales Valencia**, Identificado con c.c. No. 17360315. Oficiase a la Oficina de Instrumentos públicos de Girardot. –

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:

Jeffer Alfonso Cuello López

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **138a813b00b78d81e6acad9cdc7ecb5643231de80b14eb910764e0f3bb8f53bb**

Documento generado en 24/08/2022 05:34:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



CONSTANCIA SECRETARIAL. Al despacho con escrito de subsanación presentado dentro del término concedido.

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinticuatro de agosto de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante: María Cristina Sosa Zipa
Demandado: Gustavo Morales Valencia
Rad: 2022-290

Reunidos los requisitos del artículo 422 y siguientes del C.G del P., el juzgado libra orden de pago por la vía ejecutiva de Mínima Cuantía a favor de **María Cristina Sosa Zipa** y en contra de **Gustavo Morales Valencia**, identificado con c.c. 17360315, por las siguientes sumas de dinero:

\$ 18.500.000 letra de cambio

Por los intereses moratorios del capital a la tasa máxima legal autorizada por la ley, desde que se hicieron exigibles, esto es desde el 03 de abril de 2020, hasta la cancelación de la obligación. -

Ordenase al demandado (a) (ddos) cumpla (n) con la obligación que se cobra en el término de cinco días, o proponga (n) excepciones de mérito dentro del término de diez días. -

Practíquese la notificación en la forma indicada en el artículo 8 de la ley 2213 de 2.022.-

Sobre las costas se resolverán oportunamente. -

Reconócese a la Doctora Elizabeth Guevara Méndez, como apoderado judicial de la demandante, en los términos y efectos del poder conferido. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **38c9b2408b13b9d54c687f2632c838dd84d3adf38a2e7fb303f4e19dd465814d**

Documento generado en 24/08/2022 05:33:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



LIQUIDACION DE COSTAS

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Rene Hermel Suarez Herrán
Demandado: Luz Anyer Naranjo Rojas
Rad: 2020-0087

Agencias en derecho. -	\$ <u>60.000</u>
Total, liquidación	\$ 60.000

AGOSTO 24 DE 2022.- en la fecha al despacho con liquidación de costas practicada por la secretaria del Juzgado.

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinticuatro de agosto de dos mil veintidós.

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Rene Hermel Suarez Herrán
Demandado: Luz Anyer Naranjo Rojas
Rad: 2020-0087

Evidenciado el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la liquidación de costas practicada por la secretaria del juzgado, se ajusta a derecho, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 366 del C. P. G. se aprueba la misma a cargo de la parte demandada. -

NOTIFIQUESE,

EL JUEZ

Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6094b8e87e688e2168a628646933f548d5e642e68a1dae046f8ad65d3c5bb25**

Documento generado en 24/08/2022 05:33:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



INFORME NOTIFICADORA. - Al despacho con solicitud, presentado por el Señor NELSON ALBERTO BARRERA GONZÁLEZ obrando en condición de apoderado especial del Demandado, solicita link del Proceso del EXPEDIENTE: 2018 - 00623 00. DEMANDANTE: Conjunto Residencial El Peñón Ibsago. DEMANDADO: Miguel Angel Flores. Que revisados los libros radicadores que se llevan en este juzgado se encontró que el Proceso 2018-623, de 29 de noviembre de 2.018 pertenece a Marcos Antonio Vargas Rico contra Gilberto Cruz Sarmiento y no como lo afirma el Señor NELSON ALBERTO BARRERA GONZALEZ. -

GIOVANNA MONTERO
CITADORA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot- Cundinamarca, veinticuatro de agosto de dos mil veintidós

REF: Ejecutiva
DEMANDANTE: Marco Antonio Vargas Rico
DEMANDADO: Gilberto Cruz Sarmiento
RADICADO: 2018-623

En atención a lo peticionado por el Señor NELSON ALBERTO BARRERA GONZÁLEZ, no es posible acceder al Link del proceso solicitado, dado que no coincide los nombres que informa en la solicitud con el Radicado 2018-623.-

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

sapcord74@gmail.com

Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **80007875207c099912e9ad10379b2e68b9510307979853ccde8809bfd0cb92c8**

Documento generado en 24/08/2022 05:32:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



INFORME NOTIFICADORA. - Al despacho con solicitud de desarchive, y desglose de los anexos de la demanda que reposa dentro del proceso de la Señora Elsy Calderón de Escobar contra Javier Enrique Mahecha Perdomo, Rad. 2017-050, presentada por la Demandante, de igual manera, se informa que aportó consignación de arancel judicial. -

GIOVANNA MONTERO
CITADORA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot- Cundinamarca, veinticuatro de agosto de dos mil veintidós

REF: Ejecutiva
DEMANDANTE: Elsy Calderón de Escobar
DEMANDADO: Javier Enrique Mahecha Perdomo
RADICADO: 2017-050

En atención a lo petitionado por la Señora ELSY CALDERON DE ESCOBAR, se desarchiva el proceso de la referencia, y se ordena el desglose de los anexos de la demanda.

Una vez realizado el respectivo desarchive, las presentes diligencias archívense. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0757370c90fd9a8f966162a8cd78d1f1eaff47d594fee494c9e7d600999fd441**

Documento generado en 24/08/2022 05:32:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

24 agosto de 2022.- en la fecha al Despacho con respuesta por parte LA Oficina de Registro de Instrumentos Públicos

LA SECRETARIA

July Tatiana Arenas Ospina

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinticuatro (24) de agosto dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Cooperativa de Ahorro y Crédito Social Prosperando

Demandado: Rito Antonio Galeano y otro

Rad: 20220022900

La respuestas allegadas por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardot se agregan a los autos y son puestas en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes .-

Para el efecto se inserta el link a través de los cuales puede acceder a las mismas.-

[22NotaDevolutivaORIP.pdf](#)

Notifíquese,

El Juez

JEFFER ALFONSO CUELLO LÓPEZ

Firmado Por:

Jeffer Alfonso Cuello López

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6702c246cb05a2a6dec8c289a9bf8ca1d70ee4f7f1b13f7067c1627c02c3fa33**

Documento generado en 24/08/2022 05:31:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

24 agosto de 2022.- en la fecha al Despacho con respuesta por parte de Banco Finandina, BBVA, Bancolombia

LA SECRETARIA

July Tatiana Arenas Ospina

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinticuatro (24) de agosto dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo

Demandante: AECOSA S.A

Demandado: Carlos Julio Florez

Rad: 20210023500

La respuestas allegadas por el Banco Finandina BBVA Y Bancolombia se agregan a los autos y son puestas en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes .-

Para el efecto se inserta el link a través de los cuales puede acceder a las mismas .-

[05RtaBancoFinandina.pdf](#)

[07RtaBBVA.pdf](#)

[09RtaBancolombia.pdf](#)

Notifíquese,

El Juez

JEFFER ALFONSO CUELLO LÓPEZ

Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **826705f96f324d4162046b3b316d01dd41cb1bed8ff400815c237f6623499dfe**

Documento generado en 24/08/2022 05:30:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

24 agosto de 2022.- en la fecha al Despacho con respuesta por parte de Banco Finandina, BBVA, Bancolombia

LA SECRETARIA

July Tatiana Arenas Ospina

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinticuatro (24) de agosto dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo

Demandante: AECSA S.A

Demandado: Carlos Julio Florez

Rad: 20210023500

La respuestas allegadas por el Banco Finandina BBVA Y Bancolombia se agregan a los autos y son puestas en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes .-

Para el efecto se inserta el link a través de los cuales puede acceder a las mismas .-

[05RtaBancoFinandina.pdf](#)

[07RtaBBVA.pdf](#)

[09RtaBalncolombia.pdf](#)

Notifíquese,

El Juez

JEFFER ALFONSO CUELLO LÓPEZ

Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **826705f96f324d4162046b3b316d01dd41cb1bed8ff400815c237f6623499dfe**

Documento generado en 24/08/2022 05:30:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

24 agosto de 2022.- en la fecha al Despacho con solicitud de información de títulos.-

LA SECRETARIA

July Tatiana Arenas Ospina

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinticuatro (24) de agosto dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Soluciones Crediticias SAS

Demandado: Limbana Lopez Mesa y otro

Rad: 20210015000

Póngase en conocimiento de la apoderada de la parte actora la relación de títulos que obran en el Banco Agrario para este proceso .

Para el efecto se inserta el link a través del cual puede acceder a la misma.-

[20Relacion Depositos Judiciales.pdf](#)

Notifíquese,

El juez,

JEFFER ALFONSO CUELLO LÓPEZ

Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f820cc28a5f81d3bfd72a91b654dcfa7be42040447f8d3eed4ba3bdeecbc3a**

Documento generado en 24/08/2022 05:27:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

24 agosto de 2022.- en la fecha al Despacho con sustitución de poder.-

LA SECRETARIA

July Tatiana Arenas Ospina

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinticuatro (24) de agosto dos mil veintidós
(2022)

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Alfonso Martínez Martínez

Demandado: Iván Darío Henao Laguna

Rad: 20210014100

Acéptese la sustitución del poder efectuada por el Dr
Mauricio Cortes Falla al Dr. Cristian Felipe Sánchez Méndez .

Notifíquese,

El juez,

JEFFER ALFONSO CUELLO LÓPEZ

Firmado Por:

Jeffer Alfonso Cuello López

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12f4223f5ba792501c197f1a90c2efb4a6203900546e4ea08592cec715db8218**

Documento generado en 24/08/2022 05:26:50 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

24 de agosto de 2022.- en la fecha al Despacho con envío de citación al demandado

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Hernán Humberto Gómez Ruiz

Demandado: Julieth del Carmen Rubio

Radicación No. 20210009300

La constancia de envío de la citación, así como el certificado de recibo de las mismas expedido por la empresa Interapidísimo se agrega a los autos. -

Cúmplase,

EL JUEZ

Firmado Por:

Jeffer Alfonso Cuello López

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5dc2a6028ff940e9bb0e3635b4caa210b581ed770f985f25bbc7ed32c0f6c6be**

Documento generado en 24/08/2022 05:23:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

24 agosto de 2022.- en la fecha al Despacho con solicitud de requerimiento por parte del apoderado de la parte actora

LA SECRETARIA

July Tatiana Arenas Ospina

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinticuatro (24) de agosto dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Banco Popular s.a

Demandado: Herder Trujillo Vargas

Rad: 20210006900

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte actora requiérase a la Policía Nacional para que informe el tramite dado al oficio No. 219 del 12 de marzo de 2021.-

Notifíquese,

El juez,

JEFFER ALFONSO CUELLO LÓPEZ

Firmado Por:

Jeffer Alfonso Cuello López

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9306c5a9a6384c9559bffe6a3e0e0d75887ac962190fc140ecbb994d0795dfde**

Documento generado en 24/08/2022 05:23:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

24 agosto de 2022.- en la fecha al Despacho una vez vencido el termino de traslado, en silencio.-

LA SECRETARIA

July Tatiana Arenas Ospina

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinticuatro (24) de agosto dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Bancolombia s.a.
Demandado: Abel Clavijo Mayorga
Rad: 20210004100

Como la liquidación del crédito se ajusta a derecho el Despacho le imparte su aprobacion.-

Notifíquese,

El juez,

JEFFER ALFONSO CUELLO LÓPEZ

Firmado Por:

Jeffer Alfonso Cuello López

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e49b3bac0d89e56dbc6f90069d0a2585bc7b9b90063064f62f8b1135d238e309**

Documento generado en 24/08/2022 05:22:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

24 agosto de 2022.- en la fecha al Despacho una vez vencido el termino de traslado en silencio

LA SECRETARIA

July Tatiana Arenas Ospina

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinticuatro (24) de agosto dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco Popular
Demandado: Diana Yiseli Martínez Leal
Rad: 20210003500

Como la liquidación del crédito se ajusta a derecho el despacho le imparte su aprobación.-

Notifíquese,

El juez,

JEFFER ALFONSO CUELLO LÓPEZ

Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **946301f56227e95e05371ca93cdf86e21ffa39971c327698d826f462e26eb4e**

Documento generado en 24/08/2022 05:22:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

24 agosto de 2022.- en la fecha al Despacho con liquidación del crédito allegada por la apoderada de la parte actora

LA SECRETARIA

July Tatiana Arenas Ospina

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinticuatro (24) de agosto dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco AV VILLAS
Demandado: Bonifacio Arias Caro
Rad: 20200042900

De la liquidación del crédito allegada por la apoderada de la parte actora córrase traslado por el termino de 3 días a la parte demandada. -

Para el efecto se inserta el link a través del cual puede acceder a la misma. -

[17LIQUIDACION.pdf](#)

Notifíquese,

El juez,

JEFFER ALFONSO CUELLO LÓPEZ

Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63b0042382ba1f13627ed7cde4517afe7ecdae391073ce006d61d168bff670df**

Documento generado en 24/08/2022 05:21:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

24 agosto de 2022.- en la fecha al Despacho con respuesta allegada por parte de CREMIL

LA SECRETARIA

July Tatiana Arenas Ospina

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinticuatro (24) de agosto dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Cofijuridico
Demandado: Deivis Ramirez Meneses
Rad: 20200042300

La respuesta allegada por la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares se agrega a los autos y es puesta en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes .-

Para el efecto se inserta el link a través de la cual puede acceder a la misma.

[27RtaCremil.pdf](#)

Notifíquese,

El juez,

JEFFER ALFONSO CUELLO LÓPEZ

Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce359ca16d8c44280c77bea1cb03cc4b6ff6f327984fa1b3e942c9c74809c0a4**

Documento generado en 24/08/2022 05:21:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

24 agosto de 2022.- en la fecha al Despacho con solicitud de requerimiento por parte del apoderado de la parte actora

LA SECRETARIA

July Tatiana Arenas Ospina

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinticuatro (24) de agosto dos mil veintidós
(2022)

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Elsy Calderón de Escobar

Demandado: Consuelo del Socorro Obando

Rad: 20210012000

Previo a reconocer personería jurídica para actuar como apoderada de la parte ejecutada, se le requiere a la profesional del derecho de cumplimiento a lo establecido en el artículo 5 de la ley 2213 de 2022 o en su defecto a lo establecido en el artículo 74 del C.G.P

Notifíquese,

El juez,

JEFFER ALFONSO CUELLO LÓPEZ

Firmado Por:

Jeffer Alfonso Cuello López

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6dacf403bc002155739bc071bce026721536b17be889380461976770d28d7201**

Documento generado en 24/08/2022 05:20:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>